



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución Nº 730/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Haedo, La Rioja, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, San Nicolás y Santa Fe para implementar la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de complementación curricular, adecuados por la Ordenanza Nº 1626, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1531 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza Nº 1686, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal no docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Facultades Regionales resultaron sumamente positivas para los alumnos que cursaron la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por las Ordenanzas Nros. 1434 y 1626.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular-, por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2019, con la coordinación académica y administrativa de la Facultad Regional Mendoza y con el cuerpo académico indicado en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la implementación de la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Complementación Curricular- se llevará a cabo en las condiciones institucionales indicadas en el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que se detalla en el Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1531, adecuado por la Ordenanza N° 1686 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1623, con la flexibilización necesaria que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

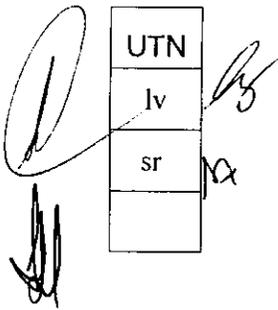
"2019 - Año de la Exportación"



ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 717/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 717/2019

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

1.- DIRECTOR DE LA CARRERA

- Marcos Eduardo MELONI
 - o Licenciado en Comunicación Social (UNCUYO)

2.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Claudio NAVARRETE
 - o Técnico Químico

3.- CUERPO ACADÉMICO

- Aníbal Daniel CATAPANO GILI
 - o Magister en Teleinformática (Universidad de Mendoza)
 - o Ingeniero en Informática (Universidad de Mendoza)
- Silvia Cristina CASTELL
 - o Magister en Gestión de Organizaciones (Universidad de Valparaíso - Chile)
 - o Diplomada en Gestión de las Organizaciones y Recursos Humanos (Universidad de Valparaíso - Chile)
 - o Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
 - o Analista Universitaria de Sistemas (UTN)
- Luis Horacio CARRETERO
 - o Contador Público (Universidad del Aconcagua)



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Víctor Marcelo OLIVA

- Licenciado en Sociología (UNCUYO)

Patricia Lucía ZOPPETTO

- Licenciada en Relaciones Públicas (UCU)
- Analista en Relaciones Públicas (IES)

Claudia RESTIFFO

- Magister en Lectura y Escritura (UNCUYO)
- Licenciada en Gestión Curricular e Institucional con orientación en Desarrollo del Lenguaje (UNCUYO)



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 717/2019

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2019, las Facultades Regionales de Haedo, La Rioja, Mendoza, Paraná, San Nicolás y Santa Fe, representadas por sus Decanos y la Facultad Regional Mar del Plata, representada por su Decano Normalizador, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera **Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior - Ciclo de Complementación Curricular- para el personal no docente** en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2019.
- II.- Serán destinatarios el personal no docente, que haya obtenido el título de Técnico Universitario en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional, de las Facultades Regionales de Haedo, La Rioja, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, San Nicolás y Santa Fe.
- III.- La Facultad Regional Mendoza tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Facultad Regional.
- V.- El cuerpo académico estará conformado por profesores y profesionales propuestos por la Facultad Regional Mendoza con amplia trayectoria en la temática.
- VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

"2019 - Año de la Exportación"



VII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.
- Integración teoría-práctica a partir de las problemáticas vinculadas con las distintas asignaturas del diseño curricular.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción profesor-estudiante.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal no docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Haedo, Ing. Víctor CABALLINI, -La Rioja, Ing. José NIETO, -Mendoza, Esp. Ing. José BALACCO, -Paraná, Prof. Mg. Ing. Alejandro CARRERE, -San Nicolás, Ing. Haroldo Tomás AVETTA, -Santa Fe, Ing. Rudy Omar GRETHER y -el Señor Decano Normalizador de la Facultad Regional Mar del Plata, Ing. Jorge Omar TARNOVSKY.
